



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE LA LIGUA Y PETORCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 2018 --

VALPARAÍSO, 27 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio del año 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en alternativa individual o colectiva;
- g) Resolución Exenta N° 1565, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la alternativa de postulación individual o colectiva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- h) La Resolución Exenta N° 618, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la alternativa de postulación individual o colectiva, en las tipologías de proyectos de construcción en viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- i) La Resolución Exenta N° 864, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la alternativa de postulación individual o colectiva, en las tipologías de proyectos de construcción en viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- j) La Resolución Exenta N° 810, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1565, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la alternativa de postulación individual o colectiva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- k) El Ord. N° 4179 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región de Valparaíso, solicitando otorgar los subsidios complementarios que indica;
- l) El Memorándum N° 163, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- m) Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- n) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- o) Decreto que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en trámite;

CONSIDERANDO:

- Mediante Oficio N° 4179 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región de Valparaíso, se solicitó la asignación de subsidios complementarios del artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a un total de 3 beneficiarios correspondientes a construcción en sitio del residente, y mejoramiento y ampliación de vivienda, que a continuación se individualizan:

1. Adriana Gajardo Millon	7.002.989-8	Petorca
2. Fidelio Olivares Olivares	8.587.190-0	La Ligua
3. Alberto Rodriguez Olivares	8.157.226-7	La Ligua

- Según consta en las respectivas Actas de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere.
- Mediante Memorandum N° 163 de fecha 19 de octubre de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se solicita otorgar los subsidios complementarios que se indican, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
- Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por SERVIU, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 15 de la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y el numeral 19 de la Resolución Exenta N° 1565, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2019, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- OTÓRGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a tres beneficiarios que se individualizan a continuación, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se señalan en la siguiente tabla:

Proyecto Construcción Sitio Residente y MAVE Aprobado bajo la Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12.06.2019 y la Res. N°1565 de fecha 04.07.2019										
POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS							TOTAL
			SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO		
Adriana Gajardo Millon	7.002.989-8	Petorca	100	100	100	0	0	0	0	300
Fidelio Olivares Olivares	8.587.190-0	La Ligua	100	190	100	0	0	0	0	390
Alberto Rodriguez Olivares	8.157.226-7	La Ligua	30	0	30	0	0	0	0	60

2. Los subsidios complementarios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Rural, en la región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a 750 Unidades de Fomento.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO

NPL/YCS/YDL
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Yocelyn Castro Salazar
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.